

3346004

REPRESENTACION

DIRIGIDA

AL REY NUESTRO SEÑOR

POR

LA CIUDAD Y CONSULADO DE SANTANDER,

SOBRE

EL COMERCIO DE LOS GÉNEROS DE ALGODON.

MADRID

EN LA IMPRENTA DE D. FRANCISCO DE LA PARTE.

1815.

SEÑOR.

La Junta permanente del Consulado Político Mercantil y de la Ciudad de Santander, P. A. L. R. P. de V. M. con el respeto debido á la Soberanía, dice: Que á medida que las naciones se comunicaron unas á otras los conocimientos científicos y las invenciones de las artes, creció en ellas la prosperidad y riqueza con los nuevos medios que hallaron proporcionados á sus necesidades, y al gusto de la vida racional y moral. Las invenciones y los conocimientos morigeraron las costumbres duras y groseras de la ignorancia, y el conocimiento práctico de la felicidad atraxo los hombres á la humanidad y á la justicia desconocida entre pueblos salvages. Quando entre las naciones no existia mas que un cambio de especies naturales, qual nos pintan los historiadores de los antiguos Galos, ni podia conocerse la balanza en el comercio, ni los pueblos reflexionar sobre las proporciones naturales de la justicia y equidad en las ventas. La dependencia de unas á otras

siempre por las leyes, y que las Provincias exentas como Vizcaya serian un depósito general de algodones, adonde recurririan todos los fraudulentos compradores, quedando V. M. y su Real Erario privados por estos medios del gran producto de las contribuciones del libre comercio. Por tanto

Suplica á V. M. se digne declarar absoluta y general, con inclusion de la Compañía de Filipinas, la introduccion de algodones; ó declarar libre la venta de este género hasta su consumo, señalando un término, despues del qual no puedan introducirse, y concediendo á los actuales propietarios y poseedores el libre uso y utilidad de su propiedad y comercio. Santander 20 de Enero de 1815. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Domingo de Aguirre. = Nicolas Antonio de Aldama. = Joaquin Muñoz. = Juan Antonio de la Cuesta. = Juan Nepomuceno de Vial. = Manuel Nicolas de Pereda. = Al Señor Don Fernando Séptimo, Rey de España y de las Indias.

El Comodoro de Santander no puede menos de exponer á V. M. que la prohibición nueva sobre venta de algodones ocasiona la triste consecuencia de arribar algunas facturas contrabandistas, y sostener un tráfico clandestino reprobado